

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

Instituto San Pablo

Preescolar, Primaria, Secundaria.

CT.08PPR2009Z-08PJN0435P-08PES0286H

Ciclo Escolar 2023-2024

INDICE

CAPITULO I

Introducción

CAPITULO II

Derechos y responsabilidades de alumnos y
alumnas en la comunidad escolar

CAPITULO III

Derechos y responsabilidades de los padres,
madres de familia o tutores

CAPITULO IV

Derechos y responsabilidades de los docentes,
directivos

CAPITULO V

Acuerdos sobre los aspectos generales

CAPITULO VI

Acuerdos sobre las medidas preventivas y las
acciones de intervención

CAPITULO VII

Acuerdos sobre la puntualidad y asistencia

CAPITULO VIII

1. Acuerdos sobre la protección a la salud
2. Acuerdos sobre la higiene y buena presentación

CAPITULO IX

Acuerdos sobre la apariencia personal

CAPITULO X

Acuerdos sobre medidas disciplinarias aplicables

CAPITULO XI

Consentimiento

CAPITULO XII

Compromisos
Cartas compromiso a favor de la convivencia escolar
pacífica, democrática e inclusiva

CAPITULO XIII

Contrato de servicios educativos

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar es un documento que regula las normas necesarias para lograr la mejora de los aprendizajes a través de una convivencia escolar democrática, pacífica e inclusiva y con perspectiva de género, estableciendo la corresponsabilidad de todos los actores que integran la comunidad educativa: supervisores, directores, docentes, alumnos, padres, madres de familia o tutores, y trabajadores de apoyo, basados en los tratados internacionales, leyes y demás relativas, resguardando la calidad de sujetos de derecho de todos y cada uno de sus integrantes

En Instituto San Pablo estamos convencidos de que la educación es la única vía efectiva siempre y en todo momento para transformar la sociedad y lograr mejores resultados en todos los ámbitos de lo público, social y privado. Es la educación el único camino de desarrollo para los pueblos, de él se derivan todos los demás aspectos de beneficio para la población y los gobiernos.

El presente Acuerdo de convivencia, contiene las normas necesarias para lograr la mejora de los aprendizajes a través de una convivencia democrática, pacífica e inclusiva, estableciendo la corresponsabilidad de todos los actores que integran la comunidad educativa: alumnos, supervisores, directores, docentes, padres, madres de familia o tutores, y trabajadores de apoyo, basados en los tratados internacionales, leyes y demás disposiciones relativas resguardando la calidad de sujetos de derecho de todos y cada uno de sus integrantes.

PROPÓSITO

Promover a los niños en su etapa más sensible, ayudándolos a desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales y espirituales, conduciéndolos siempre por el camino del bien y de la bondad.

Ayudar al niño y a la niña a formarse como el hombre y la mujer que viven en armonía con Dios, con sus semejantes y con su entorno; protagonistas de la historia, constructores de paz y felicidad.

PRESENTACIÓN

Instituto San Pablo no discrimina en la contratación, en la admisión de alumnos y/o familias ni en ninguna otra práctica o programa relacionado con la escuela por motivos de género, raza, clase, situación económica, origen étnico, orientación sexual, estado civil, edad, capacidad física, religión, cultura o antecedentes religiosos.

Instituto San Pablo es una institución de igualdad de oportunidades, establecida con una cultura basada en la excelencia, integridad, respeto y empoderamiento. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de conocer y mantener los valores del Colegio y esforzarse por incorporarlos en sus acciones y palabras. Por lo que se espera que todos los miembros de la comunidad:

- Respeten a las demás personas y su privacidad, tanto dentro como fuera de la escuela.
- Traten a todos los seres humanos con dignidad, evitando comportamientos que intimiden, insulten, amenacen, intimiden, coaccionen, abusen, exploten, hostiguen, humillen o denigren.
- Apoyen y promuevan un clima escolar que no discrimine a ningún individuo o grupo.
- Usen palabras de manera constructiva, evitando chismes y otra diseminación de información inapropiada o improductiva.
- Mantengan altos estándares de honestidad, evitando engaños, medias verdades y palabras o comportamientos deliberadamente engañosos.

- Entiendan que el Colegio tiene la responsabilidad de mantener los más altos estándares con respecto a la protección infantil, lo que brinda a cada estudiante la oportunidad de estudiar y crecer en un ambiente seguro y protegido.
- Sean ejemplo de los principios de responsabilidad y equidad en la vida diaria.
- Fomenten la compasión y busquen servir a los demás, dentro y fuera del colegio, porque han aceptado estos principios como parte de su vida.

Estas normas de la comunidad se aplican en todas las acciones y palabras, interacciones personales, formas de comunicación y en la vida misma de cada miembro.

C A P I T U L O II

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Las alumnas y alumnos tienen derecho a:

I. El interés superior de la niñez

- a) Una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad; El desarrollo armónico de sus potenciales y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
- b) Hacer uso adecuado de los bienes y servicios, materiales educativos y de las instalaciones de la institución en el horario establecido y para efectos de la mejora en el logro de los aprendizajes previstos.
- c) Contribuir a un ambiente de convivencia armónica en la escuela y conducirse con respeto y tolerancia, en un trato libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones.
- d) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública y los principios y fundamentos de la Association Montessori Internationale.
- e) Cumplir en tiempo y forma con las labores y actividades escolares, se cataloga como conducta inapropiada no entregarlas y llegar posterior a su hora de ingreso.
- f) Guardar dentro y fuera de la escuela el respeto a su persona y a los demás.
- g) Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del colegio y los materiales educativos.
- h) Tener disposición para el estudio, de tal forma que esto se manifieste en su desempeño escolar a través de las competencias para la vida.

3

C A P I T U L O III

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES.

Los padres, madres de familia o tutores tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Comunicar y solicitar apoyo a las autoridades escolares sobre alguna problemática relacionada con la educación de sus hijos, o hijas.
- b) Participar en las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con las autoridades escolares para la superación de los educandos y el establecimiento educativo, considerando el contexto de la comunidad educativa, así como las normativas vigentes.
- c) Participar con los docentes y guías, en la atención de los problemas de conducta de sus hijos, o hijas.
- d) Conocer y estar informado sobre los derechos y responsabilidades de alumnas, alumnos, Padres, Madres o tutores, docentes y directivos, establecidos en este Acuerdo de Convivencia Escolar y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

- e) En corresponsabilidad con las partes interesadas establecer las acciones a seguir para restablecer la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en el entorno, respetando también los derechos de los demás.
- f) Bajo cualquier situación, por descuido, negligencia u omisión se procederá a la restauración del daño, salvaguardando la integridad de la niñez.
- g) Brindar un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- h) Hacer que sus hijas, hijos reciban la educación básica en todos sus niveles. ⁴
- i) Mantener una buena relación y comunicación permanente con el personal adscrito a la escuela para estar al tanto de la situación académica y de convivencia de sus hijas, hijos.
- j) Comprometerse a participar activamente en todas las actividades relacionadas con la educación de sus hijas o hijos.
- k) Asumir el compromiso en la atención y seguimiento para la solución de los problemas de conducta de sus hijas, hijos, por medio del diálogo con las autoridades escolares.
- l) En caso de alguna lesión a algún integrante de la comunidad educativa, la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la haya provocado, tendrán que hacerse cargo de los gastos de su atención médica hasta su total recuperación.
- m) En caso que su hija o hijo fuera diagnosticado por alguna razón o conducta que impidiera llevar a cabo su convivencia, es necesario presentar reporte escrito a la comunidad escolar, para los ajustes razonables que sean precisos realizar en el ámbito pedagógico.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la Comunidad Escolar.
- b) Presentar y proponer a la Dirección, los proyectos educativos en relación a la Ruta de Mejora y en concordancia con los planes y programas de educación básica ya establecidos para el ciclo en curso.
- c) Solicitar apoyo a la Dirección para dar atención a aquellos alumnos que presenten problemas de conducta, necesidades educativas especiales y/o discapacidad a efectos de que se les otorgue la atención que requieran.
- d) Recibir información sobre los protocolos establecidos para la seguridad escolar.
- e) Brindar y promover un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- f) Cumplir con las normas vigentes en cuanto a las prioridades educativas para la mejora de la calidad educativa.
- g) Promover el respeto al entorno con prácticas sustentables dentro y fuera del ámbito escolar.
- h) Detectar, atender y/o canalizar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, violencia en el entorno, necesidades educativas especiales e Implementar estrategias de Detección temprana, Contención y prevención al acoso.
- i) Conocer los protocolos establecidos para seguridad escolar.

CAPÍTULO V

ACUERDOS SOBRE ASPECTOS GENERALES

- a) Instituto San Pablo se reserva el derecho de admisión, respetando en todo momento los derechos humanos de cada aspirante a alumno.
- b) Es derecho de los aspirantes recibir la información sobre los requisitos del Colegio, así como la oportunidad para cumplir con dichos requisitos.
- c) Es obligación de los Padres y Madres de familia de un aspirante a alumnado el cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos solicitados por el Colegio para la correcta admisión de su hijo o hija.

- d) Es derecho del Colegio el solicitar y evaluar cada año los requisitos de reinscripción, así como su obligación responder en positivo o negativo a la misma, justificando su respuesta en apego a derecho.
- e) Es derecho de los Padres, Madres y alumnado a recibir los requisitos e información de reinscripción, es su obligación cumplirlos para poder reinscribir en el Colegio.
- f) Desde el momento en que el padre, madre o tutor inscribe al alumno o alumna, ambos quedan comprometidos a cumplir los acuerdos, normas y procedimientos internos establecidos.
- g) Es responsabilidad de el Padre, Madre o tutor asumir el compromiso de apoyar el quehacer educativo del Instituto San Pablo, participando en las actividades correspondientes y asistiendo a las juntas de formación, observaciones y conferencias a las que sea requerido.
- h) Es obligación de todas las partes interesadas: Padres, Madres, Tutores, Alumnado, Personal Directivo, Docente y Administrativo del Colegio la aplicación del presente reglamento.
- i) Las aplicación de los acuerdos de convivencia de cada nivel presentados en las Cartas de Bienvenida se suman a la aplicación del Acuerdo de Convivencia Escolar.

CAPITULO VI

ACUERDOS SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN

La escuela es de todos y lo que hagamos con ella perjudica o beneficia a toda la comunidad educativa. Los estudiantes deben ser capaces de desarrollar y manifestar un comportamiento y ética de trabajo tal, que el alumno pueda atender a su propio trabajo; mostrar respeto y comportarse de tal manera que no disminuya la calidad y funcionamiento constructivo del ambiente de trabajo.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Recibir la formación académica del sistema montessori de acuerdo a los lineamientos de la Association Montessori Internationale y programa que establece la Secretaría de Educación del Estado de Chihuahua.
- Obtener la preparación necesaria para el crecimiento, desarrollo y desenvolvimiento en nuestra sociedad.
- Recibir una formación integral, que incluya valores, respeto y cuidado a nuestro ambiente y a las personas y seres que nos rodean, de manera que se contribuya de manera activa a una vida sustentable.
- Adquirir el dominio del idioma Inglés, y de forma adicional del idioma español en los niveles de primaria y secundaria.
- Asistir a la escuela con regularidad, cumpliendo con los trabajos y tareas propias
- Participar activamente en actividades escolares que contribuyan con su formación
- Ser responsable y respetuoso con el cuidado y manejo de sus artículos personales, del equipo, las instalaciones y de los materiales propios del ambiente.

EL COLEGIO

- Preparar al alumnado cumpliendo con los lineamientos que la Association Montessori Internationale determina para cada nivel y los programas que establece la Secretaría de Educación del Estado de Chihuahua
- Ofrecer la preparación necesaria para el crecimiento, desarrollo y desenvolvimiento del alumno en nuestra sociedad.

- Propiciar las experiencias y lecciones necesarias para que el alumno obtenga una formación integral, que incluya valores, respeto y cuidado a nuestro ambiente y a las personas y seres que nos rodean, de manera que se contribuya de manera activa a una vida sustentable.
- Referirse a los alumnos ofreciendo una inmersión al idioma inglés con el fin de que alcancen un dominio del mismo y el manejo del idioma español en los niveles de primaria y secundaria.
- Evaluar al alumnado de manera objetiva, contemplando las intervenciones y adecuaciones que sean necesarias para que el alumno alcance su máximo desarrollo.
- Como Institución particular, el Colegio se reserva el derecho de admisión.
- Ninguna persona ajena al Instituto podrá ingresar al plantel o tener contacto con alumnos o maestros, sin la autorización de la Dirección.
- Los visitantes autorizados pasarán directamente a Dirección o a recepción para ser atendidos.
- La asignación de alumnos a los grupos, es decisión de las autoridades escolares y no se pueden hacer cambios a petición del alumno o los Padres de familia.
- El Colegio podrá utilizar todos los medios efectivos de evaluación y valoración del conocimiento del alumnado, incluyendo aquellos instrumentos que se apliquen sin previo aviso con el propósito de valorar el desarrollo académico.
- Citar a Padres de Familia y solicitar su cooperación en favor del alumnado. Tomar las decisiones necesarias que aseguren el bienestar, la protección y el desarrollo del alumnado.
- Hacer valer los acuerdos tomados en este instrumento, buscando siempre el logro de los objetivos del alumnado y de la institución educativa

PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Atender, en tiempo y forma, a las juntas de formación de padres, observaciones y conferencias para tratar asuntos relacionados con el aprendizaje de su hijo o hija.
- Acudir a citas y reuniones que sean requeridas por el Colegio
- Apoyar las actividades propuestas para trabajar en casa encomendadas por el docente o la escuela para beneficio de su hijo o hija, tales como tareas o deberes para el logro de los objetivos.
- Brindar a su hijo o hija los materiales necesarios para que aprenda en el ámbito escolar.
- Participar en los procesos de aprendizaje y de evaluación de su hijo o hija.
- Llevar a sus hijos o hijas a la escuela cada día de clase.
- Aceptar el servicio de apoyo de educación especial cuando su hijo/a lo requiere para el logro de los aprendizajes esperados en el nivel.
- Respetar las reglas del estacionamiento, los circuitos viales y vías de acceso, haciendo uso de acuerdo a las instrucciones y lineamientos establecidos por el Colegio.
- Respetar el contrato de prestación de servicios pactado con la Institución, pagando todos los montos de adeudo a tiempo, asumiendo las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Es responsabilidad de los Padres de familia monitorear el uso adecuado de las redes sociales en las que participen sus hijos. El colegio no se hace responsable por el uso incorrecto que se lleve a cabo en las redes sociales, reservándose el derecho a sancionar situaciones particulares de acuerdo al criterio de la Dirección.
- Tienen derecho a ser atendidos por el personal administrativo, docente y directivo, para lo cual concertarán de manera previa una cita en la oficina, indicando claramente el asunto a tratar para que contar con la información necesaria para dar seguimiento a la brevedad y con eficacia.

- Tienen derecho de colaborar con el Instituto y con el alumnado de manera responsable y adecuada para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

La escuela, es una comunidad de paz y respeto, que tiene como objetivo principal la educación. Por ello, reforzará la aplicación de la ley para proteger la misión, prestigio y posteridad de la Institución y de los miembros que la conforman.

En los casos no previstos en el presente Acuerdo de Convivencia Escolar o el Marco Local de Convivencia Escolar, la autoridad educativa, determinará lo conducente de acuerdo con la normativa aplicable, en un marco de respeto a los derechos humanos de los alumnos.

CAPITULO VII ACUERDOS SOBRE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Personal, Padres, Madres y alumnado acuerdan que para lograr una mayor eficacia en el aprendizaje y formación humana de alumnos y alumnas es necesaria la asistencia y puntualidad, para asegurar lo anterior es necesario que se observen las siguientes normas:

1. Se requiere del 90% de asistencia mínima.
2. Se considera falta toda aquella inasistencia del alumno al Colegio sea justificada o no.
3. Ante situaciones médicas menores se permite justificar hasta el 5% de las asistencias, para lo cual se requiere de un justificante médico específico, no solo una receta.
4. En caso de algún padecimiento que requiera justificar un número mayor de faltas, se deberá hacer saber la situación al Colegio, la cual será considerada por Dirección, cuidando siempre la salud del alumno o alumna.
5. Cuando el número de inasistencias exceda de los límites acordados se aplicarán las consecuencias que correspondan, las cuales pueden afectar académicamente en la medida en la que se incumpla con los trabajos, tareas o proyectos.
6. Todos los alumnos y alumnas deberán estar en el Colegio a la hora estipulada para entrada.
7. Una vez pasada la hora de entrada y dentro de los diez minutos siguiente el alumno o alumna se considera en retardo.
8. El padre, Madre o tutor que decida retirar a su hijo o hija el Colegio previo a la hora estipulada de salida deberá dar aviso al Colegio de manera personal o por escrito.
9. Queda estrictamente prohibido a los alumnos retirarse antes del final de la jornada sin causa justificada y permiso de Dirección.
10. Toda inasistencia deberá ser justificada por escrito y firmada por el Padre, Madre o tutor. El hecho de tener justificada una inasistencia no indica que ésta no deberá ser registrada en su boleta.
11. Los alumnos y alumnas del Instituto se comprometen a participar en las actividades escolares y extraescolares que el plantel organice. Las excepciones a esta participación deberán ser discutidas y decididas cuidando siempre el mejor interés del alumno o alumna.
12. El Padre de Familia se compromete a acudir por su hijo o hija al final de la jornada estipulada de manera puntual, la reincidencia en impuntualidad del padre o madre de familia será motivo de amonestación verbal, y acreedor a una sanción económica.

CAPITULO VIII 1. ACUERDOS SOBRE LA PROTECCIÓN A LA SALUD

Medidas de prevención de brotes.

Se incentivará al personal o niño con sospecha o confirmación de COVID-19 o cualquier otra enfermedad contagiosa que ponga en riesgo a la comunidad a cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, permaneciendo en su domicilio para evitar un posterior contagio de

la enfermedad en la comunidad.

2. ACUERDOS SOBRE HIGIENE Y BUENA PRESENTACIÓN

Fomentamos el cuidado de la persona, para que los menores aprendan a estar limpios y presentables. Los hábitos de limpieza e higiene deben inculcarse en el hogar. Se sugiere Baño diario por las mañanas en alumnos de todos los niveles, adecuada higiene bucal. Ropa y calzado limpios. Cabello aseado y recogido, con frente despejada, que el largo del cabello no impida la visibilidad. Promovemos traer uñas cortas, limpias y limadas, para evitar cualquier incidente. No se promueve el uso de pulseras, collares, relojes electrónicos, aretes largos, para evitar que en los momentos de deportes puedan causar algún daño a su persona.

CAPITULO IX ACUERDOS SOBRE LA APARIENCIA PERSONAL

La apariencia personal de los miembros de la institución tiene como finalidad colaborar en la unidad, identidad y disciplina. Los alumnos y alumnas deberán presentarse con la vestimenta limpia, planchada, de su talla y en buen estado, esmerándose en el arreglo personal buscando con esto manifestar el bienestar, autoestima, higiene y salud de los alumnos y alumnas, por lo cual se estipulan los siguientes acuerdos.

1. El alumno y alumna se presentará diariamente bañado, con su vestimenta aseada, con uñas cortadas, limpias sin pintar, cabello limpio, cortado y arreglado higiénicamente.
2. Los estudiantes de sexo masculino deberán presentarse a la Institución con el cabello corto natural sin modismos ni tintes.
3. Las estudiantes de sexo femenino pueden portar aretes en el lóbulo de la oreja, pero no deberán presentarse con aretes grandes, con pintura o maquillaje en la cara, así como la faldas o vestidos demasiado cortos; el arreglo del cabello deberá ser sencillo, recogido, con frente despejada, sin tintes y peinado en forma natural.
4. En alumnos de ambos sexos queda totalmente prohibido el uso de los llamados piercing fuera de los permitidos en el numeral anterior.
5. Los accesorios como joyería se evitarán para que estos no se interpongan en el desarrollo de las actividades o causen lesiones durante el periodo de trabajo. Aretes en niñas, pequeños y discretos. Los adornos del peinado deben ser moderados y apropiados para un centro educativo.
6. El uniforme deportivo para gimnasia, soccer o basquetbol, debe ser el estipulado por la escuela.
7. Todas las prendas deberán venir marcadas con el nombre completo del alumno o alumna, no iniciales, y los alumnos serán capaces de identificarlas.
8. La vestimenta de los estudiantes de sexo masculino podrá incluir: Pantalón gris oxford, azul marino, negro, kaki, con cinturón, playera o camisa fajada con mangas y sin caricaturas, calcetas, zapato negro, o café escolar, suéter, chaleco o saco oscuro.
9. La vestimenta de las alumnas de sexo femenino puede incluir: pantalón semiformal o capri arriba de la cadera, playeras, blusas cubriendo el tronco, vestidos y faldas no tan cortos, zapato de piso con sostén en talón o escolar sin tacón, shorts debajo de vestido, botas en invierno, suéter, chaleco o saco.
10. La vestimenta para deportes será de acuerdo a la actividad del día y al clima: playera y short, leotardo, short y pantalonera, pantalón y calcetín deportivo, tenis en buen estado. En el invierno se utiliza pantalonera y chamarra de deportes. Recomendable el uso de desodorante, spray corporal y para pies.

En presentaciones formales la vestimenta corresponderá a la ocasión, tanto para varones como damas con los lineamientos preestablecido en el apartado anterior.

CAPITULO X

ACUERDOS SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES

La disciplina escolar deberá ser el resultado de la cooperación de todos los que conforman la comunidad educativa; directivos, docentes, alumnos, personal administrativo, de servicio y Padres de familia.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos.

Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.

En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello se motive al alumno a ser mejor persona, por el bien de la comunidad y no se aisle, segregue o estigmatice al educando.

La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. El Consejo Técnico revisará la efectividad y pertinencia de las estrategias implementadas con la alumna o el alumno, se buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, el padre, tutor o quien tenga bajo su patria potestad al menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

Los padres o tutores pueden ser sancionados por aquellas faltas de disciplina mencionadas con anterioridad, dependiendo de la gravedad de la falta en la que se incurra. Las sanciones estarán sujetas al presente acuerdo y al criterio de la Dirección. La sanción podrá ir desde una amonestación verbal al usuario, suspensión de la entrada al Colegio por tiempo definido o indefinido, hasta la terminación anticipada del contrato de servicios.

CAPITULO XI

CONSENTIMIENTO

- Por la presente doy mi consentimiento para permitir que el personal docente y/o directivo evalúe a mi hijo en caso de presentar síntomas o malestar ante la presencia de una enfermedad, así como brindar los primeros auxilios en caso de haber sufrido algún golpe o accidente. Se establecerá comunicación con los padres en caso de considerarlo necesario.
- Por la presente, doy mi consentimiento para permitir que el colegio, Instituto San Pablo use la imagen y grabaciones de mi hijo en publicaciones impresas y electrónicas. He discutido esto con mi hijo.
- Por la presente permito que el colegio utilice mi información de contacto, correo electrónico y teléfono, como medio comunicación y difusión de información relacionada con las actividades escolares.

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar fue elaborado, en acuerdo al Marco Legal de Convivencia del Estado de Chihuahua, así como a las leyes protectoras de los Derechos Humanos relativas y aplicables.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia es leído y aceptado por los Padres de Familia de manera expresa y tácita desde el momento en el que se realiza la inscripción o reinscripción del alumno al Colegio, y al momento del pago de la colegiatura. De la misma forma, se encuentra publicado en la página web del Colegio, por lo cual es válido y aplicable para todos los alumnos y Padres de Familia del Instituto.

10

CAPÍTULO XII COMPROMISOS

CARTAS COMPROMISO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA, DEMOCRÁTICA E INCLUSIVA

Estimados alumnas, alumnos, madres, padres y/o tutores:

Con el propósito de impulsar la participación de la comunidad en la tarea educativa, propiciando la colaboración y acción decidida de educandos, madres, padres de familia y tutores a favor de la educación, se solicita firmar los Compromisos que se les presentan. La firma se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación y la convivencia pacífica en las escuelas. El contenido de este Acuerdo de Convivencia Escolar será aplicable a todo el estudiantado, desde educación preescolar hasta secundaria.

CAPÍTULO XIII

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Contrato de prestación de servicios educativos que celebran por una parte COMUNIDAD MONTESSORI SAN PABLO S.C., razón social de la persona moral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Colegio", y por la otra, el Padre, Madre de familia o Tutor responsable por el Estudiante, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Contratante", al tenor del siguiente glosario, así como de las declaraciones y cláusulas:

GLOSARIO. - Para los efectos de este Contrato, se entiende por:

Alumno: Persona que recibe enseñanzas de un maestro o que sigue estudios en la institución.

Ambiente preparado: espacio amplio con áreas libres, iluminación, en donde prevalece un orden en el mobiliario y la disposición de los materiales didácticos Montessori.

Anexo: Es la descripción detallada de lo que contempla el servicio educativo, así como la mensualidad que deberá de cubrir el Contratante como resultado del costo total correspondiente a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

cmsp: Comunidad Montessori San Pablo, S.C.

Colegio: La persona moral que ofrece el servicio educativo mediante el cobro de un precio cierto y determinado.

Contratante: Persona física que paga un precio cierto y determinado por el servicio educativo otorgado por el Colegio.

Docente: es un guía, un mediador, una persona que va acompañando a los estudiantes para la construcción de conocimiento tanto de manera individual, como de forma colaborativa.

Estudiante: La persona física que recibe del Colegio el servicio educativo a cambio de un precio cierto y determinado.

Método Montessori: Filosofía de educación que se basa en la libertad, orden, límites y disciplina que promueven la autorregulación y desarrollo de las personas en un ambiente preparado.

Padre, Madre: Persona que por razón de parentesco consanguíneo ejerce la patria potestad sobre el Estudiante.

Plantel: Es el sitio en el cual el Colegio prestará el Servicio Educativo al Estudiante.

Servicio Educativo: Es el servicio de enseñanza que, conforme a los planes de estudio el Colegio se obliga a prestar al Estudiante. Correspondiente al año lectivo, nivel y turno estipulados en el presente Contrato.

Tutor: Para efectos del presente Contrato se entenderá como tal, a la persona física designada por autoridad competente como representante legal del Estudiante.

DECLARACIONES

Declara EL "COLEGIO":

1. Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de otorgar servicios educativos, así como manifiesta contar con los elementos adecuados y con el personal docente con experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
2. Para ambos casos: El domicilio del Plantel en el cual se prestará el Servicio Educativo se encuentra ubicado en Avenida Antonio J. Bermúdez 450, Colonia Partido Manuel Doblado, código postal 32400, en Ciudad Juárez Chihuahua, el cual señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato.

3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave CMS010611JH8.
4. Se encuentra incorporada ante las autoridades educativas y debidamente autorizada para impartir la educación en los niveles de maternal, preescolar, primaria y secundaria, bajo las siguientes autorizaciones e incorporaciones.
 - i. Maternal folio de identificaciónUCAI-37-02490-2021, SEDESOL
 - ii. Preescolar con clave de incorporación 08PJN0435P, SEECH
 - iii. Primaria con clave de incorporación 08PPR2009Z, SEECH
 - iv. Secundaria con clave de incorporación 08PES0286H, SEECH
5. Cuenta con la infraestructura que satisface las condiciones de seguridad y pedagógicas requeridas, así como con el personal con la preparación adecuada para prestar los servicios materia del presente Contrato.
6. Que informó y explicó al Contratante y al Estudiante el Acuerdo Escolar de Convivencia del Plantel, el cual especifica las reglas internas y el comportamiento que el Estudiante, el Padre, Madre, tutor o cualquier otro familiar, se obligan a cumplir en las instalaciones del Colegio, así como en las actividades extracurriculares que el Estudiante realice.
7. Hizo del conocimiento al Contratante, el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

II. Declara el "Contratante" que:

1. Es una persona física mayor de edad y capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Contrato.
2. Que es su voluntad contratar los servicios educativos que el Colegio ofrece en favor del Estudiante.
3. Que conoce los términos, costos, condiciones y acuerdos de convivencia que regulan el servicio y es su voluntad cumplirlos al pie de la letra.
4. Recibió de el "COLEGIO" toda la información relativa al Servicio Educativo objeto del presente Contrato, así como el Acuerdo de Convivencia Escolar de cmisp.
5. Es una persona física y que, conforme a las disposiciones aplicables, ejerce la patria potestad o en su caso la tutela, sobre el Estudiante que inscribe al Colegio; y que en virtud de ello se encuentra facultado para tomar las decisiones relativas a la educación que éste recibirá conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
6. Que otorga bajo protesta de decir verdad todos los datos requeridos de su persona y del Estudiante mismos que se encuentran en la solicitud de ingreso o reingreso requerida por la Institución.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES

Las Partes manifiestan su voluntad para consentir que la naturaleza jurídica del presente Contrato es la prestación del Servicio Educativo; por lo que el Colegio se obliga a prestar el Servicio Educativo y el Contratante en consecuencia, a pagar un precio cierto determinado.

SEGUNDA.- OBJETO

Las Partes acuerdan que el objeto del presente Contrato, corresponde al Servicio Educativo que el Colegio se obliga a prestar a favor del Estudiante cuyos datos se detallan en la ficha de inscripción.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN DEL ESTUDIANTE

El Contratante entrega al Colegio previo a la inscripción, la documentación requerida por éste, la cual se compromete a que sea verídica y legal.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación por el Servicio Educativo objeto del presente Contrato, el Contratante pagará al COLEGIO la cantidad que le ha sido marcada de manera clara y de acuerdo al nivel educativo del Estudiante, misma que se le dio a conocer previo a la inscripción y que se detalla a continuación.

EL CONTRATANTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS DE PAGO:

1. El pago de la inscripción o la reinscripción y/o la firma del contrato de prestación de servicios es su consentimiento respecto a las cuotas a continuación descritas, así como las disposiciones que en este se señalan.

Cuotas vigentes para el Ciclo Escolar 2023-2024, Inscripciones, Reinscripciones y Colegiaturas:

Nivel	Inscripción	Horarios	Colegiatura 12 meses
Comunidad Infantil	\$11,900	7:45am – 11:45am	\$ 5,880 pesos
2 ½ años		7:45am – 1:00pm	\$ 7,560 pesos
Casa de Niños	\$11,900	7:45am – 11:45am	\$ 5,880 pesos
3 - 6 años		7:45am – 3:00pm	\$ 7,560 pesos
Primaria			
Academic Achievement			
6 – 9 años	\$11,900	7:45am – 3:00pm	\$ 7,900 pesos
High Performance			
9 – 12 años	\$11,900	7:45am – 3:00pm	\$ 8,100 pesos
Secundaria			
Students of Excellence			
12 – 15 años	\$11,900	7:30am – 3:00pm	\$ 8,100 pesos

Nota: El pago de la inscripción deberá cubrirse en las fechas estipuladas para inscripción o reinscripción, y aplicarán los descuentos vigentes en el momento.

2. Los costos por cuotas escolares cubren los gastos ordinarios en los que los alumnos incurren durante el horario de clases y actividades extra académicas; son de carácter obligatorio para todos aquellos alumnos inscritos en el Colegio, los cuales contemplan todos los gastos por uso de los ambientes preparados, uso de material Montessori, formación humana, talleres culturales y deportivos, salidas, eventos cívicos y recreativos que el Colegio realiza dentro del horario de clases. El costo del seguro contra accidentes y el de mantenimiento de todos los alumnos es cotizado como un rubro adicional, y es obligatorio para todos. Cualquier otra actividad que se realiza fuera del horario o fuera de las instalaciones del Colegio podrían tener un costo adicional.

3. Los precios del seguro de gastos médicos y de mantenimiento, estarán disponibles en la recepción del Colegio.
4. Los alumnos que inscriban al Colegio en algún mes posterior al inicio del Ciclo Escolar pagarán el costo proporcional de la inscripción siempre y cuando este no sea menor al 50%.
5. **Fechas límite de pago:** El pago de colegiaturas y cuotas deberá realizarse los primeros **cinco días naturales** del mes. La fecha oficial de inicio de preinscripciones es en febrero e inscripciones es en agosto
6. En pagos realizados a partir del sexto día natural del mes se aplica un cargo moratorio equivalente a \$30 dólares por alumno.
7. En pagos realizados a partir del décimo día natural del mes se aplica un cargo moratorio equivalente a \$40 dólares por alumno y de \$65 dólares después del mes.
8. El incumplimiento en el pago de tres o más colegiaturas durante el Ciclo Escolar libera al Colegio de la obligación de continuar prestando el servicio educativo. El Colegio notificará por escrito al Padre de Familia o Tutor la suspensión del servicio educativo.
9. Los pagos de inscripciones como de reinscripciones, colegiatura y cuota de servicios adicionales, seguro de gastos médicos y mantenimiento, pueden realizarse en la recepción del Colegio, o mediante los diversos medios alternos como, pago con tarjeta, transferencia, depósito bancario, o pago en efectivo, siempre y cuando se hagan bajo las lineamientos que el Colegio señale.
10. El número de cuenta del titular, Comunidad Montessori San Pablo S.C., en BBVA es 001100981060, con Clave interbancaria 012164001009810603.
11. Los pagos que se realicen en la recepción del Colegio podrán hacerse en efectivo, mediante tarjeta de débito o crédito.
12. El pago con **tarjeta de crédito o débito** generará una **comisión por uso de servicios bancarios del 2.15% sobre el monto a pagar.**
13. Los Padres o Madres de familia que adeuden inscripción, cuotas de reposición de material dañado o tengan otro adeudo, la fecha límite de pago es el día 1 del mes siguiente.
14. Se considerará colegiatura vencida a partir del sexto día de cada mes, excepto en los meses de diciembre o los próximos a Semana Santa.
15. En el caso de que el quinto día sea en fin de semana o día feriado, el pago deberá realizarse en el día hábil anterior.
16. La impuntualidad constante en los pagos puede ameritar la negativa de la reinscripción, la suspensión temporal o la rescisión de este contrato de prestación de servicios educativos.
17. Los costos serán fijados al inicio del período de las preinscripciones e inscripciones.
18. Política de reembolso de cuota de inscripción.
 - Si se notifica dos meses antes del inicio del ciclo escolar, el 100%.
 - Al recibir notificación antes de inicio de ciclo 25%.
 - Posterior a esa fecha N/A.
 - En colegiaturas mensuales no habrá devolución parcial ni total.
 - En pagos anuales, sólo se devolverá la cantidad proporcional no utilizada menos un mes, al momento de la baja definitiva del alumno.

QUINTA. – BECAS

- a. El proceso de solicitud de cualquier tipo de beca en el Colegio deberá tramitarse ante la Dirección, va acompañada de un estudio socioeconómico, que el padre de familia paga.
- b. El otorgamiento de una beca queda sujeto al cumplimiento de todos los requisitos solicitados por el Colegio al solicitante.
- c. La Dirección señalará los reglamentos, requisitos y pasos a seguir para adquirir y mantener una beca.
- d. Las becas otorgadas pueden ser suspendidas ante el incumplimiento por parte del Contratante de cualquiera de las cláusulas descritas en este contrato, la falta superviniente

de algún requisito o el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio.

- e. Las becas tienen vigencia de un año. Requieren ser renovadas para el ciclo escolar siguiente, mismas que deberán ser refrendadas por el Comité de Becas.
- f. El Comité de Becas del Colegio se reserva el derecho de otorgar, rescindir, suspender o modificar las becas otorgadas.

SEXTA. - SEGURO ESCOLAR.

- a. Para protección del alumnado y ayuda al Padre de familia, el Instituto cuenta con un seguro escolar que cubre al alumno por los gastos médicos devengados por accidentes escolares ante la compañía, GNP Seguros Grupo Nacional Provincial, S.A. B. con las siguientes características:
- b. Coberturas amparadas:
 - a. Muerte Accidental: \$100,000.00.
 - b. Reembolso Gastos funerarios por accidente: \$50,000.00
 - c. Pérdidas Orgánicas a causa de Accidente: \$100,000.00
 - d. Reembolso de gastos médicos por accidente: \$50,000.00
- c. Cobertura Específica Escolar: Se ampara cualquier accidente durante el ciclo escolar establecido por el Instituto que ocurra dentro de las instalaciones del Colegio, así como las actividades extracurriculares que se organicen por la Dirección del mismo.
- d. Pago de Reclamaciones por Reembolso de Gastos Médicos por accidente: La compañía aseguradora sólo pagará los honorarios de Médicos y Enfermeras, titulados, legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión, siempre y cuando haya participado activa y directamente en la curación o recuperación del Asegurado y de acuerdo a las cantidades autorizadas con los hospitales convenidos.
- e. La compañía NO pagará gasto alguno a instituciones de caridad, beneficencia o asistencia social que no exijan remuneración por sus servicios, ni a establecimientos que no expidan recibos con todos los requisitos fiscales.
- f. En Gastos médicos la Compañía cubrirá hasta la suma asegurada estipulada, cualquier excedente lo cubrirá el Asegurado o el Padre de Familia.
- g. La vigencia del seguro inicia con la apertura del ciclo escolar, terminando al concluir este.
- h. Cualquier alumno que requiera el uso del seguro escolar deberá ser previamente valorado por su médico, notificando condiciones preexistentes y estado de salud con examen médico, mismo que es entregado al colegio al momento de la inscripción.

SÉPTIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

- a. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de Las Partes, tales como pandemias, desastres naturales, disposiciones gubernamentales y cualquier otra que hagan imposible la prestación del servicio educativo de manera presencial.
- b. Cuando por causas ajenas a la voluntad sea necesario suspender la prestación del servicio de manera presencial, el Colegio cumplirá con el servicio educativo que se prestará en línea mediante las diversas plataformas electrónicas que se señalen, quedando obligado el contratante al pago de todos los conceptos de adeudo establecidos en este contrato.
- c. La reanudación de la prestación presencial de los servicios educativos quedará sujeta a la desaparición del caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:

- a. Las partes convienen que el presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que el Colegio se obliga a mantener los datos del Contratante con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma el Colegio se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole los datos e información proporcionada por el Contratante con motivo del presente Contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del Contratante en el presente Contrato.
- b. El contratante autoriza al Colegio a que use la imagen de su hijo(a)(s) en publicaciones impresas y electrónicas del Colegio, incluyendo el sitio web o página de internet, así como redes sociales del Colegio.
- c. El contratante voluntariamente otorga su número telefónico, mismo que será utilizado como un medio de comunicación entre el Colegio y los Padres o Madres de familia, comprometiéndose a utilizar esta bajo los términos y condiciones que sean establecidos por el Colegio.
- d. El Contratante autoriza el uso de la información confidencial como correo electrónico y teléfono por el Colegio como medio de comunicación y para la difusión de información relacionada con las actividades escolares.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD

Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Colegio hizo del conocimiento al Contratante del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales.

16

DÉCIMA.- SEGURIDAD

- a. El colegio cuenta con un plan de contingencia y las medidas de seguridad necesarias para la protección de la docencia y del alumnado, además de cámaras de circuito cerrado dentro del plantel para resguardar los bienes materiales que en él se encuentran.
- b. El Instituto no se hace responsable por la muerte natural o accidental, así como de pérdidas orgánicas de ningún Estudiante o usuario.
- c. El Colegio no se responsabiliza por el secuestro, lesiones o muerte que, por actos de crimen organizado, vandalismo, o algún otro acto delictivo que sufran los Estudiantes, Padres de familia u ocupantes.
- d. El personal del colegio recibe a los estudiantes menores de cuatro años en el área de ascenso y descenso a partir de la hora señalada. El resto descende de manera independiente en la plaza de acceso principal en el horario asignado. Por seguridad las puertas de acceso permanecen cerradas durante la jornada de trabajo.
- e. Los Padres no descenderán de su vehículo, para evitar el obstaculizar e interferir con el proceso de separación de su hijo (a), aun cuando no haya fila. Para atender asuntos con la Dirección o tratar asuntos administrativos, harán uso del estacionamiento, respetando los horarios de oficina. No utilizando la puerta de salida para ingresar con su vehículo.
- f. Los alumnos se entregarán en el área de ascenso y descenso en el orden en que van llegando los padres a recogerlos. Los usuarios abordarán su vehículo de manera segura, NO por el lado del conductor, para evitar poner en riesgo su vida y bienestar.

- g. Las personas que recojan a los alumnos no descenderán de su vehículo por ningún motivo o circunstancia. En caso de que el personal necesite ayuda, se le hará saber.

DÉCIMA PRIMERA. – PRIMEROS AUXILIOS

- a. El Colegio cuenta con el servicio de Primeros Auxilios que funcionará como primer contacto en casos de accidentes y para la valoración del estado de salud de los estudiantes al presentar algún síntoma de enfermedad.
- b. El servicio de primeros auxilios opera de manera preventiva o como primer contacto en materia de salud, sin hacerse responsable por situaciones médicas graves o delicadas.
- c. El servicio de primeros auxilios no llevará a cabo terapias o tratamientos médicos a largo plazo.
- d. El Colegio no se hace responsable de pandemias, contagios o enfermedades adquiridas por los estudiantes, resultado de caso fortuito o fuerza mayor.
- e. El Padre o Madre de familia se comprometen a notificar por escrito al Colegio de cualquier situación médica que el estudiante presente.
- f. El Padre o Madre de familia acepta que el personal del Colegio no suministrará medicamento no controlado tal como analgésicos, antiácidos, antisépticos, etc.
- g. El padre o Madre de familia deberá notificar por escrito al Colegio una solicitud escrita para la administración de los medicamentos homeopáticos o remedios naturales, así como informar de cualquier tipo de alergia o reacción secundaria por parte del estudiante.

DÉCIMA SEGUNDA. CARTA RESPONSIVA

El Contratante otorga al Colegio la siguiente carta de autorización.

Por medio de la presente hago constar que respecto a mi hijo(a), bajo mi responsabilidad, autorizo lo siguiente:

- a. Asista al Colegio Comunidad Montessori San Pablo
- b. Asista y participe en los diversos eventos que por el Colegio sean convocados.
- c. Realice viajes académicos y extra académicos organizados por el Colegio.
- d. Participe en visitas a aquellos lugares que dentro de las actividades de la escuela sean necesarios.
- e. Participe en campamentos escolares.
- f. Participe en otro tipo de actividades que el Colegio realiza dentro del horario escolar o fuera de él.
- g. Se use por el Colegio la imagen de mi hijo(a) en publicaciones impresas y electrónicas.

Todo lo anterior manifestando que como Padres de Familia conocemos los riesgos que implican la realización de dichas actividades, así como el traslado y estancia fuera de su hogar. Por lo anteriormente manifestado, en este acto *deslindo de toda responsabilidad al colegio y/o personal*, con motivo de los eventos en los que mi hijo(a) participe en este documento y/o por cualquier otro motivo y en el trayecto de la entrada y salida de las actividades que se lleven a cabo.

Asimismo, manifiesto *bajo protesta de decir verdad*, que los documentos de identidad y los demás presentados en el acto para efecto de cumplir con los requerimientos que se dieron, son legítimos, por lo que cualquier situación que pudiera llegar a suscitarse en relación a su autenticidad, será responsabilidad única y exclusiva del(la) suscrito(a), deslindando a cualquiera de las personas que transportan, viajan o acompañan a mi hijo(a) de cualquier responsabilidad cualquiera que sea su naturaleza.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RECISION CON RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE

- a. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- b. El incumplimiento con la obligación de pago de tres o más colegiaturas continuas, equivalente a cuando menos tres meses.
- c. Las faltas cometidas por el Contratante o el Estudiante al Acuerdo de Convivencia Escolar. En caso de rescisión del presente Contrato por alguna de las causas estipuladas en la presente Cláusula, el Contratante deberá de pagar el total de las mensualidades en que recibió el servicio educativo, así como todos los adeudos que existan con el Colegio y el monto de la pena convencional.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN CON RESPONSABILIDAD PARA EL COLEGIO

- a. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- b. En caso de que les sea retirado la autorización y/o el reconocimiento de validez oficial correspondiente.
- c. Si el Colegio es declarado en quiebra por sentencia ejecutoriada.

En caso de alguno de estos supuestos, el Colegio deberá devolver las cantidades pagadas por adelantado que en su caso haya realizado el Contratante.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL

En caso de incumplimiento por alguna de Las Partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la pena convencional será equivalente al 15% (quince por ciento) del precio total del Servicio Educativo.

En caso de que alguna de Las Partes requiera el pago de la Pena Convencional por cualquiera de los supuestos señalados, deberán desolicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago en los 15 (quince) días naturales siguientes de haber recibido dicha notificación.

Buenas tardes,

Agradecemos tu interés en formar parte de nuestra comunidad educativa. En breve nos comunicamos para agendar una entrevista.

Bonito fin de semana, saludos.